



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de Abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Abril de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/231 en la cual se requiere la siguiente información:

1. Diez primeras causas de consulta de las atenciones en los establecimientos del MINSAL, departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
2. Consultas de primera vez y subsecuentes por enfermedades de origen hídrico atendidos en los establecimientos del MINSAL, departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
3. Egresos, días de estancia y promedio días de estancia de persona con enfermedad de origen hídrico atendidos en Hospitales del MINSAL, por departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
4. Costos de atención por persona, por enfermedades de origen Hídrico atendidos en Hospitales del MINSAL, por departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
5. Cual es la Unidad Comunitaria de Salud Familiar que le corresponde la atención de los habitantes del municipio de Atiquizaya su población AGI y los cantones/caseríos que son su competencia.

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección Regional de Salud Occidental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, será entregada por medio de correo electrónico señalado por la solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123